

Expediente: **1569/25**

Carátula: **SORTHEIX JAVIER NICOLAS C/ BANCO BBVA ARGENTINA S.A. S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA CON FD**

Fecha Depósito: **25/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20331390446 - *SORTHEIX, Javier Nicolas-ACTOR/A*

900000000000 - *PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.U., -DEMANDADO/A*

27368396430 - *BANCO BBVA ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1569/25



H102326360341

JUICIO: "SORTHEIX JAVIER NICOLAS c/ BANCO BBVA ARGENTINA S.A. Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N° 1569/25"

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 24 días del mes de agosto del año 2026, siendo horas 10:00, días y horas fijados en autos caratulados SORTHEIX JAVIER NICOLAS c/ BANCO BBVA ARGENTINA S.A. Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO EXPTE. N° 1569/25, se conectan a la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas convocada por sistema de videoconferencia a través de la aplicación Zoom S.S. Dra. Inés de los Ángeles Yamúss, Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la XI° Nominación del Centro Judicial Capital; el actor en autos Sorthaix Javier, junto a su letrado apoderado Chavanne José Agustín; y la letrada Cosentino Mariana, apoderada de la accionada Banco BBVA Argentina S.A., Téngase a la letrada Cosentino, por presentada, con domicilio real denunciado y digital constituido en el carácter de apoderada de Banco BBVA Argentina S.A. en mérito del poder que acompaña. Asimismo, intimo a la letrada presentante para que en el término de 48 horas proceda a dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y aportes ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.)

Abierto el acto, S.S. invita a las partes a conciliar: la accionada efectúa una propuesta la cual es aceptada por la parte actora conforme lo considerado en la videograbación.

Encontrándose reunidos los requisitos S.S. ordena pasen los autos a despacho para resolver.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. Secretaría, 24 de agosto de 2026.-

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:

CN=VERGARA Gonzalo Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368655164

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.